



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 0829**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En concordancia con la Ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución No. 8321 de 1983, Decreto 854 del 2001, Resolución No. 0627 del 07 de abril de 2006, las facultades legales en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006 en el artículo 6º literal J), la Resolución No 0110 del 31 de enero de 2007 en la cual delegaron unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el radicado DAMA 2006ER39303 del 31 de agosto de 2006, la señora Sonia Ramírez, presenta vía web, ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, queja por la contaminación sonora generada por la industria de químicos ubicada en la Calle 16 Sur No. 24 B - 41, de la localidad de Antonio Nariño de esta Ciudad.

Que de la misma forma el 20 de septiembre de 2006, se presenta vía web, ante el DAMA, queja anónima por la contaminación sonora generada en la dirección señalada en el párrafo anterior, la cual fue radicada bajo el número 2006ER43419 del 20 de septiembre de 2006.

Que con fundamento en las quejas antes mencionadas, funcionarios de la Oficina de Oficina de Control de Emisiones del Aire, de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizaron visita técnica el 28 de septiembre de 2007, a la industria de químicos ubicada en la Calle 16 Sur No. 24 B - 41, con el propósito de determinar los niveles de presión sonora generados por la citada industria.

Que de la visita efectuada, se expidió el Memorando Interno 2007IE19820 del 29 de octubre de 2007, mediante el cual se concluye que:

*"...Sin embargo, en el momento de la visita se corroboró que hacia el exterior de la industria no se genera contaminación por ruido, por esta razón la visita fue atendida por la señora Sonia Ramírez (persona afectada) quien informó que la empresa ya no genera perturbación alguna a los*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0 8 2 9

*residentes del sector ni al interior de las viviendas ni al exterior, por lo que se sugiere a la Dirección Legal Ambiental archivar el caso.*

*El cuarto frío se está utilizando para guardar utensilios de cocina y provisiones y fue reemplazado por neveras, por un acuerdo que se llevo a cabo con la persona afectada.*

*Se anexan fotografías y acta de visita. "*

Que en atención a lo establecido en el Memorando Interno 2007IE19820 del 29 de octubre de 2007, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por ésta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas por ésta Entidad y relacionadas con la queja anónima por la contaminación sonora generada en la Calle 16 Sur N°. 24 B - 41.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo "*Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera. "*

Que con fundamento en el Acuerdo No. 257 de 2006, mediante el cual se establece la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital; el Decreto No 561 del 29 de diciembre de 2006; por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente; y la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, este Despacho está investido para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias relacionadas con la queja anónima por la contaminación sonora generada en la Calle 16 Sur N°. 24 B - 41, donde funcionaba la industria de químicos.

En mérito de lo expuesto,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas por ésta Entidad y relacionadas con la queja anónima por la contaminación auditiva generada por la industria de químicos ubicada en la Calle 16 Sur N°. 24 B -41, las cuales comprenden los siguientes documentos: radicado DAMA 2006ER39303 del 31 de agosto de 2006; radicado 2006ER43419 del 20 de septiembre de 2006; Interno 2007IE19820 del 29 de octubre de 2007; y acta de visita, las cuales obran en cinco (5) folios. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

N.º 0829

**SEGUNDO:** Que con fundamento en lo decidido en el artículo anterior se da traslado a la oficina Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**TERCERO:** Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO:** Comunicar la presente providencia a la señora Sonia Ramírez, en la Calle 16 Sur N.º. 24 B – 15.

**QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 06 MAY 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyecto María Odilia Clavijo R. 15-1-08/  
Revisó: Diana Ríos García  
Rad. 2006ER39303 del 31 -8-06  
Rad. 2006ER43419 del 20 -9-06  
Memo 2007IE19820 del 29-10-07  
S/ Exp.